

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I**

DRPO- SEIA-IT-APR-149-2019

**I. DATOS GENERALES.**

<b>FECHA:</b>	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT	
<b>PROMOTOR:</b>	CONSORCIO LOMA COVÁ	
<b>CONSULTORES Y REGISTRO:</b>	FERNANDO CARDENAS                   IRC-005-06 RICARDO MARTINEZ                   IRC-023-04	
<b>UBICACIÓN:</b>	PANAMÁ OESTE, CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN Y DISTRITO DE ARRAIJAN, UBICADO EN EL SECTOR DE LOMA COVA	

**II. ANTECEDENTES.**

El 26 de agosto de 2019, que el **CONSORCIO LOMA COVÁ.**, cuyo representante legal es el señor **JULIAN OJEA DE CASTRO** portador de la cédula de identidad personal N°E-8-161929, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**, ubicado en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS** y **RICARDO MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-06** e **IRC-023-04**, respectivamente

El día 09 de agosto de 2019, se realiza informe técnico de admisión al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**.

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, correspondiente, que recomienda su admisión, y se admite a través de **PROVEIDO DRPO-SEIA-PROV- 090-2019**, de 09 de agosto del 2019.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un camino de acceso hacia Boy Scout; el mismo será utilizado para el transporte de materiales del proyecto denominado “Ampliación y rehabilitación de la carretera panamericana, tramo: puente de las américa – Arraiján”. La obra tendrá una longitud de 1,231.683 metros y 18 metros de ancho, para un área total de 22,170.30 mts<sup>2</sup>, incluye cuneta a un lado del camino y dos alcantarillas de drenaje transversal. La superficie de ruedo será de material granular y capa base, la pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla, tipo sedán y minibuses. El proyecto no incluye obra en cauce ni la afectación de cuerpos de agua colindantes al proyecto. El polígono del proyecto se encuentra sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84: 1) WGS-84 Punto 1) WGS84Punto 1) 990282N, 650745E, Punto 2) 990269N, 650755E, Punto 3) 990353N, 650792E, Punto 4) 990351N, 650811E, Punto 5) 91299N, 650228E, Punto 6) 991297N, 650243E, localizados finca con folio Real N°146144(F) y código de ubicación N° 8720, propiedad de la Nación asigna a la región Interoceánica (ARI) titular de un derecho de propiedad de un área de 2 has + 2,170.30 m<sup>2</sup>.

**IV. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, indica que el área del proyecto se ubica en la clasificación de pendientes moderada, aproximadamente 12°de inclinación, desde el punto de

vista morfo estructural, el área del proyecto se ubica dentro de regiones moderada. Estas corresponden a zonas donde la topografía varía desde poco a mediana ondulaciones con declives que oscilan entre muy débil a débil Hidrología: En el área donde se realizará el proyecto, no existen fuentes de agua cercanas a donde se va a realizar la construcción del camino de acceso. Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, indica que el sitio proyecto el área inventariada se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo Bosque Secundario Maduro, Bosque Secundario de Desarrollo Intermedio, Bosque joven y Gramíneas, Como resultado del inventario forestal pie a pie realizado a los árboles con DAP  $\geq 20$  cm, se determinó que en el polígono objeto de este estudio existen 25 especies de árboles siendo la especie Guácimo colorado(*Luehea seemannii*) la más frecuente con un total de 12 árboles, que representa el 11.76% Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) con 10 árboles (9.80 %) Guarumo (*Cecropia sp.*) y Jobo (*Spondias mombin*) con 7 árboles que representa cada uno el 6.86%.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA presentado se indica el desarrollo de la participación ciudadana fue el día 25 de junio de 2019, a un total de 10 personas, residentes en la comunidad de Loma Cová fueron entrevistadas. Ese mismo día se distribuyeron 20 volantes informativas del proyecto entre transeúntes, transportistas y locales comerciales en el sector de Loma Cová

En resumen, durante la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: las afectaciones a la calidad del aire por generación de polvo y aumento de los niveles de ruido de manera puntual; el referido Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003) donde se reglamenta el trámite de pago de indemnización ecológica por remoción de la capa vegetal existente (incluyendo gramínea), por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), proteger y mantener los bosques de galería del cuerpo de agua colindante al polígono del proyecto, una franja de bosques no menor de 10 metros.
- f. El proyecto no debe iniciar trabajos de construcción sin antes contar con la aprobación de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre como estrategia de conservación de especies y el plan de compensación ecológica y la aplicación y ejecución de dichos planes.
- g. El promotor está obligado a conciliar con la comunidad y las autoridades competentes cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- h. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por las fases de construcción y operación.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 45-2000, “Higiene y seguridad industrial”.

- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 44-2000 Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo en donde se generen ruidos. Ministerio de Comercios e Industrias.
- k. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N 1 del 15 de enero del 2004, que reglamenta los niveles de ruido en el ambiente residencial e industrial.
- l. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas. El mismo debe ser subido a la página web- del MINISTERIO DE AMBIENTE en la plataforma PREFASIA, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- n. Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- o. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

## V. CONCLUSIONES.

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor es **CONSORCIO LOMA COVÁ** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, flora y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Durante el proceso de consulta a la comunidad se lograron obtener un total de diez 10 entrevistas el día 25 de junio del 2019, con el fin de involucrar a la ciudadanía en general en la etapa más temprana del proyecto.

## VI. RECOMENDACIONES.

Luego de la evaluación, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**, cuyo promotor es **CONSORCIO LOMA COVÁ**.

**EVALUADO POR:**

**LICDA EILEEN MURRAY**  
Técnica Evaluadora de EsIA Regional.  
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

**REVISADO POR:**

**ING. RAÚL DE SEDAS**  
Jefe de la sección de Evaluación de EsIA  
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

**REFRENDADO POR:**

**LICDA. MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

MA/RDS/EM

